



RESOLUCIÓN No. 09
(19) de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO PARA EL AÑO LECTIVO 2026

El suscrito rector de la Institución Educativa Mayor de Yumbo de Yumbo en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, y el Proyecto Educativo Institucional, “*Nuestro talento en la dirección correcta 2024-2028*” y demás normas concordantes vigentes, y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité de convivencia mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente Ley 1620/2013 cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO: Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Julio César Perea Salcedo – Rector
2. Diego Armando Grajales – Coordinador
3. Carlos Arturo Ruiz – Coordinador
4. Carolina Bernal Carrillo – Orientadora escolar
5. Juan Camilo Rios – docente básica primaria
6. Manuel Aguirre – docente secundaria
7. Wilmer puertas – docente secundaria
8. Luis Villamarin – padre de familia
9. Luz Mery Fernández – madre de familia
10. Carlos Martínez Pedroza – padre de familia
11. Yamileth Salazar – madre de familia
12. Jarisol Salloa Rendon González – personera estudiantil



ARTICULO TERCERO: Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la institución educativa mayor de Yumbo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución educativa Mayor de Yumbo en estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o cuidador.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos, derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta para la convivencia escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité de convivencia.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo segundo: Este comité para la convivencia escolar debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de la presente resolución a las diferentes instancias de participación y representación de la comunidad educativa.

Contáctenos:  secretaria@iemayoryumbo.edu.co

“Mayor de Yumbo territorio de paz”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
Resolución municipal No 170.36.884 del 13 de agosto de 2024
Sede central: Calle 12 No 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (602) 6691940
Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 No 7B-24
NIT: 800.205.825-2
DANE: 176892000078



Código: FM- 01 -02

Fecha: Enero - 2026


Versión 2

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo, a los (19) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


JULIO CESAR PEREA SALCEDO
Institución Educativa Mayor de Yumbo
Rector

Contáctenos:  secretaria@iemayoryumbo.edu.co

“Mayor de Yumbo territorio de paz”